

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Educación y para ser asignados a la Escuela N° 267 de Olta, departamento General Belgrano, los siguientes cargos de agrupamiento docente, que integrarán el Gabinete Interdisciplinario de esa Institución:

- Maestro Psicopedagogo
- Maestro Asistente Social
- Maestro Fonoaudiologo

ARTICULO 2º.- Las personas que ocupen los cargos creados por el Artículo precedente deberán cumplir sus funciones en forma coordinada y/o conjunta, según el caso que se trate, con el personal del Ministerio de Salud Pública.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, hasta tanto se disponga la imputación presupuestaria específica.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la diputada MARIA CRISTINA GARROTT.-

L E Y N° 7.109.-

FIRMADO:

AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA - PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES PODERES Y REGLAMENTOS - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA